

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

DISCURSO

leído por el Sr. D. Francisco Pareja de Alarcón, Gobernador de esta provincia, hoy 16 de Setiembre, en la apertura del curso académico de 1868 á 1869, en el Instituto de segunda enseñanza de la misma.

SEÑORES:

Nunca aparece la autoridad mas honrada y enaltecida á los ojos del público, que cuando acude á presidir estos actos solemnes, rindiendo á la ciencia y á la virtud el sincero homenaje de su consideracion y respeto; y no es maravilla que así suceda: porque la virtud y la ciencia deben ser siempre el noble distintivo de las autoridades, si han de llenar dignamente la misión sublime que en la sociedad les está encomendada.

Os confieso sencillamente, y sin afectada modestia, y os lo digo á la vez con rubor, que no creo poseer aquellas relevantes condiciones, don especial del cielo, á muy pocos otorgado; pero advertid que soy autoridad por obediencia, no por elección; y si el entusiasmo que me inspiran la virtud y la ciencia, y el sincero respeto que les tributo, pueden servirme de disculpa á vuestros ojos, dispensadme que, por el cargo que desempeño, y, cumpliendo un deber, mas bien que ejercitando un derecho, venga á ocupar en esta solemnidad literaria un puesto muy superior á mis títulos y circunstancias personales.

Siendo el respeto á la virtud y el amor á la ciencia las dos ideas que han impresionado mi espíritu, al verme en este lugar honroso, donde la enseñanza tiene tan distinguidos Profesores y tan estudiosos y aprovechados alumnos, pareceme natural deci-

ros sencillamente algo de lo que me ocurre, acerca del feliz concierto, de la perfecta armonía en que la ciencia debe hallarse con la virtud, para penetrar con planta segura en el templo de la sabiduría, y estender las brillantes conquistas de la verdadera civilización y del progreso humanitario, por el vasto campo de la inteligencia y de la industria.

Todos sabemos, desde niños, aquella máxima sublime de los libros santos, de que *el temor de Dios es el principio de la sabiduría*; pero, familiarizados con esta idea sencilla, tal vez no nos hemos detenido á profundizarla suficientemente; aplicando á la sociedad en que vivimos y al mundo que nos rodea, las importantes consecuencias y las grandes enseñanzas que de la misma se desprenden.

Estended vuestras miradas por el inmenso campo de las especulaciones científicas, de las bellas artes y de las industrias, que alimentan sin cesar la actividad humana; recorred la naturaleza moral y material, en sus múltiples y variadas formas; volad con el espíritu desde las esferas celestes, alfombra de los piés del Altísimo, hasta el oculto seno de los mares enriquecidos de perlas, ó hasta las cavidades profundas de la tierra en que el metal precioso se cria, y vereis que un solo objeto es el que busca el hombre, en su afán insaciable de ciencia, de poder y de riqueza, como rey de la creación. Este objeto, al que instintivamente se dirige, sin conocerlo muchas veces, y, aun otras, erran lo la timosamente el camino, es la *verdad*: porque la *verdad* es el último término de sus afanes, el símbolo precioso del bien y de la felicidad humana, el espléndido tesoro, y el solo digno de las conquistas de la criatura racional.

Y bien, señores, ¿dónde sino en Dios está la *verdad*?... La *verdad* es un sello admirable y prodigioso, que el Soberano Autor de la naturaleza ha puesto en todas sus obras; y quien aspire á profundizar las ciencias morales y filosóficas, lo mismo que las físicas y matemáticas, quien desee penetrar en el alcázar de la sabiduría y conocer con exactitud la her-

mosura y la grandeza del Ser benéfico que se adora en sus altares, es necesario que busque la *verdad*; porque sin ella no hay ciencia para el hombre, ni civilización para los pueblos, ni ventura para las sociedades.

La *verdad* es la luz, la belleza y la felicidad, así como el error, su contrario, es el caos, la fealdad y la desdicha.

Busquemos la *verdad* en la moral y en la filosofía, y ella nos descubrirá la existencia de un Ser Supremo, *justo, benéfico y providente*, desplegará á nuestros ojos los magníficos horizontes de lo infinito, nos enseñará los caracteres distintivos del bien, de la virtud y de la felicidad, y nos abrirá las puertas de la esperanza consoladora de una vida futura interminable; busquemos la *verdad* en la legislación, y en la ciencia del gobierno de los pueblos, y ella nos inspirará esos grandes principios de *justicia*, por cuyo medio únicamente tienen firmeza el derecho, dignidad el hombre, garantías el ciudadano, respetos la autoridad pública, y paz y ventura las sociedades; busquemos la *verdad* en la literatura y en las artes, y ella nos presentará las concepciones sublimes de la elocuencia de la poesía, de la pintura y de la escultura, para honrar lo bueno, lo verdadero y lo bello; busquemos la *verdad* en la medicina, y en la física y la química sus auxiliares, y por su medio aliviaremos las desgracias de la humanidad doliente, daremos salubridad y bienestar á los pueblos, aumentando las honestas comodidades de la vida y estendiendo los progresos de la civilización por la faz de la tierra; busquemos la *verdad* en la mecánica, en la mineralogía, en la náutica, en la industria agrícola, fabril y mercantil, y con su auxilio poderoso perfeccionaremos el trabajo, y venceremos los obstáculos de la naturaleza, haciéndola tributaria de la inteligencia y de la sabiduría del hombre; y la electricidad y el vapor, que nos han proporcionado tan maravillosos adelantos, serán, bendecidos por Dios, las palancas irresistibles para conmovier y transformar el mundo, y obtener nuevas y mas brillantes conquistas en la esfera del progreso.

¡Ved, señores, cómo la verdad, derivada de Dios, ó una misma cosa con Él, según la feliz expresión del inspirado SILVIO PELLICO, debe ser nuestra noble y constante aspiración en el campo de la ciencia, el íman de nuestros deseos, y el objeto de nuestros afanes; llevando fijos siempre los ojos en su faz bella y majestuosa, como el navegante en la estrella polar, cuando cruza la inmensidad de los mares.

Tales son, en mi sentir, las consecuencias que se desprenden de aquella sencilla cuanto sublime máxima que se nos inculcaba en la niñez, de que *el temor de Dios es el principio de la sabiduría*: porque Dios es la *verdad*, y sin *verdad* no hay ciencia.

Oportuno parece advertir, á este propósito, que el *error*, enemigo implacable de la *verdad* como lo son las tinieblas de la luz, suele revestirse de atractivos engañosos, á la manera de esas flores en la apariencia bellas, pero cuyo perfume mata, pretendiendo disputarle su imperio en el mundo de la inteligencia; y es necesario que la niñez y la juventud marchen precavidas, para que aquel génio maléfico no penetre en su espíritu, ni corrompa su corazón inocente y candoroso.

La *soberbia*, incompatible con la verdadera ciencia, según nos lo enseñan las Sagradas Letras, resiste la doctrina que os acabo de esponer; y, alzando su rebelde bandera en el campo de la filosofía y de la moral, como ya la alzó contra Dios en los cielos, aspira á sacudir el suave yugo de la fé, y á erigir la *razón* en árbitra y soberana del mundo. Porque la inteligencia del hombre ha salvado con el vapor las distancias, y llevado instantáneamente su pensamiento á todas partes con la electricidad, y realizado en las industrias tan admirables portentos, se imaginan, en su ceguera, algunos pretendidos sábios, que la razón todo lo alcanza, todo lo explica y todo lo resuelve, y que la *religion* y la *fé* son objetos inútiles en la esfera de las ciencias, de las artes y de las industrias humanas.

Estos seres desgraciados, que presumen de ciencia viviendo entre ti-

nieblas, y que se sirven ingratos de la *razon*, contra Dios á quien la deben, aspiran, desatentados y ciegos, á dominar el mundo; esplicando, por su limitado criterio, todos los fenómenos de la naturaleza, todas las cuestiones de la moral y de la filosofía, y todos los grandes problemas y profundos misterios de la humanidad, en la vida presente y en la futura.

Los que no han llegado á penetrar el verdadero motivo, la *causa* generadora de multitud de fenómenos naturales que presenciamos diariamente; los que, viviendo y funcionando, y sintiendo y pensando, no han podido explicar todavía satisfactoriamente lo que es la *vida*, y lo que son las *funciones orgánicas*, la *sensibilidad* y el *pensamiento*; los que buscando solución á las dudas, y fórmulas felices para los grandes problemas científicos, solo han conseguido confundirlos y oscurecerlos, envolviéndose á sí mismos en multitud de repugnantes contradicciones, estos enemigos encubiertos de la humanidad, estos profanadores audaces del sagrado templo de la *ciencia*, se complacen soberbios en negar la *verdad* porque no la buscan de *buena fé*, ni la aman; y solo se ocupan en estender las frías y pavorosas nubes del *error* y de la *duda* sobre el mundo científico.

Huyamos de estos genios misántropos y sombríos, que viven *sin fé* entre las tinieblas de la muerte: huyamos de ellos como de los lugares infestados, porque su aliento envenena el corazón, y perturba el espíritu; escuchemos su voz como el canto engañoso de la sirena, y digámosles, que sin la idea de *Dios*, y sin el culto á la *verdad* y á la *virtud* no hay paz para el alma, ni civilización para las naciones, ni progresos para la ciencia, ni porvenir para la humanidad.

Huyamos de ellos, sí, pero compadecámoslos al mismo tiempo, porque son nuestros hermanos enfermos, y pidamos para ellos uno de esos rayos de luz celestial, que torna en vasos de elección, cuando place á la Divina Misericordia, los corazones mas empedernidos y los espíritus mas obcecados. Si ellos no tienen la *fé* que alumbra, la *esperanza* que consuela, la *caridad* que fortifica, seamos caritativos con ellos, al paso que rechazemos valerosamente sus falsas doctrinas; y mostrémosles el camino de la *verdad* y la grandeza y la sublimidad de nuestra religion admirable, que nos manda *amar* á nuestros enemigos.

Perdonad, distinguidos Profesores de este Instituto, y varones ilustrados en diferentes estudios y carreras, que honrais esta solemne ceremonia literaria, si os he hablado de cosas sencillas, acaso vulgares, y muy inferiores á vuestra elevada inteligencia. Pero, ¿qué habia de decir sino cosas sencillas, quien no tiene la ciencia que vosotros? Por otra parte, la *verdad* moral y científica que ha sido el tema de mi discurso, para significaros cómo entiendo el feliz consorcio de la *ciencia* y de la *virtud*, es un objeto sencillo en su fondo, que para brillar con su purísima luz ante nuestros ojos, no necesita de los recursos del talento, ni de las flores de la imaginación, ni de las galas de la elocuencia.

Además, señores, permitidme que os hable todavía con mas franqueza: harto comprendéis que no son para vosotros mis exhortaciones, porque no las necesitáis. Se dirigen á los jóvenes alumnos de este Instituto, como la voz cariñosa del padre, que señala á sus queridos hijos la senda de la *virtud* y de la *verdad*, para que pe-

netren con planta segura en el campo de la ciencia.

El Divino Maestro tenia especial predilección á los niños, y yo, imitando en lo posible este hermoso ejemplo, he querido dirigirles en esta solemnidad literaria, algunas palabras de amor paternal. Quede la ciencia sublime para el magisterio: yo no tengo tan altas aspiraciones, delante del digno Director de este Instituto y de sus ilustrados Profesores; y por lo tanto, me limito á espresaros, estudiosos alumnos, con frases de cariño, lo que mi corazón siente.

Vosotros, tiernas plantas, y delicadas flores del jardín de la vida, vosotros que sois el encanto de vuestras familias, y la dulce esperanza de la patria, que os pide, como amorosa madre, el alivio, en dias no lejanos, de sus infortunios presentes de agitación y de discordia; vosotros á quienes el SALVADOR nos pone por ejemplo de sencillez, para poder penetrar en las mansiones celestiales, oid mi voz cariñosa en este dia, y grabad en vuestro corazón la máxima santa que, casi al salir de la cuna, escuchásteis de los labios de las que os dieron el ser, de que *el temor de Dios es el principio de la sabiduría*.

Sois la aurora que asoma en el horizonte, sois la generación nueva que se levanta á reemplazar á los que vemos ya próximo el término de nuestro destierro, y teneis la misión noble y honrosa de reparar grandes males, de cicatrizar hondas heridas, abiertas por el *error* en el corazón de la sociedad. Animo, pues, jóvenes alumnos, para cumplir esta misión, que si es grave y difícil, también es sublime y gloriosa.

Donde quiera que os coloque la Providencia, llevad siempre por antorcha la *fé*, por escudo la *esperanza*, y la *caridad* por emblema, siendo los propagadores celosos y esforzados de la ciencia, fundada en la *virtud* y en la *verdad*.

Si vuestra afición os conduce á las profesiones científicas de la legislación, de la magistratura, ó del gobierno de los pueblos, sed justos y benéficos, para que la autoridad, en vuestras manos, sea siempre un signo de bendición, jamás un instrumento de orgulloso predominio; si os dedicáis al cultivo de la literatura ó de las artes, buscad en la *virtud* y en la *verdad* el bello ideal de vuestras obras; si os consagrais á los honrosos trabajos de la industria, sed modelos de probidad y de honor, sin que vuestro patrimonio represente nunca las lágrimas del prójimo.

Ni os ensoberbezca la fortuna, ni os abata la desgracia; porque ni la pobreza es la desdicha, cuando es honrada, ni la riqueza es la felicidad, que solo consiste en la paz de la conciencia, resultado del cumplimiento del deber.

Los que entre vosotros habeis merecido la noble recompensa de la aplicación y de la ejemplar conducta, permaneced firmes en vuestro puesto de honor, y conservad vuestros títulos, como un estímulo para mayores adelantos en lo futuro: los que no tuvisteis la suerte de alcanzarlos, redoblad vuestros esfuerzos, trabajad con mayor celo, y disputad en honrosa lid la palma á vuestros compañeros laureados; y trataos todos como hermanos cariñosos: sin que la satisfacción del triunfo envanezca á los unos, ni el aguijón de la envidia mortifique á los otros. Tened presente, mis queridos jóvenes, que el mas digno entre vosotros será el mas estudioso y aprovechado, y á la vez el mas dócil, modesto y humilde.

Seguid marchando por el camino de la *ciencia* y de la *virtud*, que os da-

rán frutos de bendición en el estado á que la Providencia os destine, proporcionando laureles á vuestra frente, regocijo á vuestras familias, honor á vuestros Profesores y consuelo y satisfacción á la patria y al Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.), en cuyo nombre declaro abierto en este Instituto de segunda enseñanza el curso académico de 1868 á 1869.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Instruyéndose causa criminal en el Juzgado de primera instancia de esta capital por el hallazgo del cadáver de Pedro Portilla, vecino de Boó, en el pueblo de Maño, sitio de la Hilerá, se ha acordado por dicho Juzgado que comparezca á declarar en la referida causa un hombre cuyas señas y circunstancias son las siguientes:

Edad muy anciano y cano, estatura regular, viste pantalon oscuro, chaqueta á los hombros, en mangas de camisa, un hongo viejo en la cabeza.

Dicho sugeto venia el jueves 30 de Julio último por la noche en dirección á esta capital, con un cuévano, un garrote encima á las espaldas, con fruta para vender en dicha ciudad; cuyo hombre se reunió con Juan Gonzalez, vecino de Vioño, en la cuesta de la Pajosa, inmediata al pueblo de San Mateo.

No habiendo sido habido dicho anciano, se me encarga por el Juzgado, y así lo verifico, que las fuerzas de la Guardia civil y rural, Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas esquisitas diligencias para que se averigüe quién sea el hombre anciano á que se hace referencia, y de conseguirlo, que se le haga comparecer ante dicho Juzgado al objeto que se indica, pues en ello se interesa la mas pronta y recta administración de justicia; sin perjuicio de que se me participe el resultado de dichas investigaciones.

Santander 14 de Setiembre de 1868.
—Francisco Pareja de Alarcon.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

2.^a Seccion. —Estancadas.

CIRCULAR NÚMERO 3.

Previendo á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios, se abstengan de dirigir su correspondencia á mano sin los correspondientes sellos de franqueo.

Los sellos de correos han sido llamados á sustituir con sus productos los de esta renta: en el presupuesto general del Estado figuran en muy alta escala, y el Gobierno de S. M. tiene el deber de realizar la cifra en que están calculados sus rendimientos, si ha de evitar un déficit en los ingresos que dejaria en descubierto una parte mas ó menos importante en sus obligaciones.

Al hacer la apreciación en los productos de esta renta, al fijar la cifra á que deben ascender en el corriente año económico, el Gobierno ha debido necesariamente tener en cuenta los de que es susceptible, teniendo á la vista su legislación y las circunstancias que la rigen. Si estas no se emplean, ó los encargados de su ejecución se separan de su letra y de su espíritu, la renta se

verá defraudada y vendrá el déficit como legítima y natural consecuencia.

Con arreglo al Real decreto de 16 de Marzo de 1854 y demás órdenes posteriores, se somete á las Corporaciones municipales y á todas aquellas que no tienen remuneración por los gastos de correo, el derecho de recibir franqueados oficialmente los pliegos dobles y sencillos cuando proceden de autoridades, pero con la precisa obligación de franquear con sellos particulares la correspondencia que dirijan á las mismas autoridades ú oficinas del Estado, para lo cual se ha establecido correo diario con todos los pueblos del Reino.

Sin embargo de estas disposiciones, tengo entendido que algunos Ayuntamientos dirigen mucha parte de su correspondencia á mano por medio de los ordinarios de los pueblos, y hay autoridades y oficinas de provincia donde se recibe sin oposición alguna, causando tan viciosa práctica un quebranto sensible en los productos de esta importante renta.

Por la Real orden de 18 de Noviembre de 1860 se declararon los sellos de franqueo efectos estancados con el objeto de que las defraudaciones que se cometan por dicho concepto, se penen con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda y represión de los delitos de contrabando.

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes y demás funcionarios se abstengan de dirigir su correspondencia á mano sin los correspondientes sellos de franqueo, debiendo advertirles, que al Cuerpo de Carabineros y Guardia civil les está prevenido vigilen cuidadosamente sobre tan importante renta, persiguiendo los abusos y denunciándose á esta Administración, para que con arreglo á las disposiciones de la ley, sufran el castigo que corresponda á su delito como defraudadores de los intereses de la Hacienda pública.

Santander 11 de Setiembre de 1868.
—Manuel G. Granda.

Resultando vacante la plaza de estancadero de la villa de Ramales, distrito administrativo de Laredo, por fallecimiento de doña Antonia Abascal, que lo desempeñaba, esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.^a de la Real orden de 9 de Julio de 1858, ha acordado anunciarla en este periódico oficial por término de ocho dias, contados desde el de su publicación, á fin de que los aspirantes presenten en la misma sus solicitudes debidamente justificadas dentro del referido plazo, para formar en su vista la propuesta en terna y elevarla á la resolución del Sr. Gobernador; en la inteligencia de que los interesados han de reunir las circunstancias que se exigen por la citada Real orden y ofrecer las garantías consiguientes para satisfacer al contado los efectos estancados de que ha de surtir el estanco de que se trata.

Santander 11 de Setiembre de 1868.
—Manuel G. Granda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Aviso al público.

El dia 21 del corriente mes á las diez de la mañana tendrá efecto en el

almacen de depósito de comisos de esta Aduana la venta en licitación pública de los efectos siguientes:

Espediente gubernativo número 31 de 1867.—Géneros lícitos.

Eds. mls.

50 metros tejido de lana del ramo de pañería á 2 escudos 500 milésimas metro..... 125 »

Espediente judicial número 16 de 1868.—Géneros lícitos.

1 1/2 docena cubiertos de metal blanco en..... 39 600

9 pares pendientes de metal dorado..... 4 500

12 id. id. de plata con piedras falsas..... 10 200

21 estuches en que vienen los pendientes..... 1 400

55 400

Espediente judicial número 20 de 1868.—Géneros lícitos.

8 paquetes de sopa llamada á la Juliana en..... » 800

3 botellas aguardiente cognac en..... 3 »

12 latas sardinas en conserva..... 4 800

2 kilogramos salchichon... 4 »

2 botellas marrasquino.... 1 200

2 id. aguardiente caña..... » 400

14 tarros aguardiente Ginebra..... 8 400

22 600

Santander 10 de Setiembre de 1868.—J. Menendez.

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Señor Director general del Cuerpo, se celebrará subasta en la Direccion general del mismo en Madrid, el dia 5 de Octubre próximo á la una de su tarde, para la construccion de mantas de cama, que en el término de cuatro años puedan necesitarse para la fuerza del mismo.

Se hace saber al público, para que los que gusten interesarse en dicha contrata presenten sus proposiciones en la Secretaría de la Direccion, donde se admitirán hasta las once de la mañana del referido dia, y en la cual se hallarán de manifiesto el tipo y pliego de condiciones.

Santander 14 de Setiembre de 1868.—El Comandante, Manuel Giraldo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia Corregimiento de Reinosa.

Debiendo tener lugar en esta villa el 16 del actual la apertura de los estudios del primer período de la segunda enseñanza instalada en la misma en igual fecha del año anterior bajo la direccion de dos acreditados Profesores, se anuncia en este periódico para su mayor publicidad.

Reinosa 13 de Setiembre de 1868.—José Muñoz.

Ayuntamiento de Reocin.

En Villapresente se halla preñada y en custodia una vaca de las señas siguientes: edad como de cuatro á cinco años, color entre colorado y hosco, ojera blanca, abierta de gomas y un poco torcida la derecha,

topina y sencilla de las patas y cuarto trasero.

Lo que se anuncia para que su dueño se presente á recogerla ante la autoridad local de aquel pueblo dentro de un plazo breve, pues de no presentarse se procederá á la venta de señalada vaca con arreglo á lo dispuesto en la ley de mostrencos.

Reocin 10 de Setiembre de 1868.—Ramon Trueba.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

Se hallan en custodia en esta villa una yegua de color castaño oscuro, su alzada siete cuartas próximamente, marcada en la anca izquierda con la señal VZ.; y un caballo pequeño, negro, calzado del pié izquierdo: cuyas dos reses han sido aprehendidas en los dias 5 y 6 del corriente mes por la Guardia rural, en prados de D. Manuel Mazon Pardo, de esta vecindad.

La persona ó personas que se consideren ser dueños de precitadas caballerías se presentarán á recogerlas en término de doce dias, pagando los daños y gastos ocasionados, pues de otro modo se dará parte al Juzgado de primera instancia de este partido para que instruya el expediente prevenido por la ley de mostrencos.

Vega de Pas 9 de Setiembre de 1868.—Marcos Riva.

Ayuntamiento de Ruento.

Desde el 23 de Julio se hallan á cargo del Alcalde pedáneo de este pueblo dos reses vacunas que la Guardia rural habia detenido por estar abandonadas en terreno comun en el dia anterior, cuyas reses son de las señas siguientes:

Una vaca como de 12 años de edad, pequeña y mal formada, colorada oscura, calzada de tres remos y blanco el bajo vientre, con un cencerro pequeño.

Una jata como de año y medio, hija al parecer de la vaca anterior y de iguales formas.

Y no habiéndose presentado ninguna persona á recogerlas en el tiempo que va corrido, se publica este anuncio en el Boletín Oficial para que si en el término de quince dias no se presenta su dueño á recogerlas se pondrán á disposicion del Juzgado para que como bienes mostrencos proceda á su remate.

Ruento 7 de Setiembre de 1868.—José de Valle.

Providencias judiciales.

Real Tribunal de Comercio de Santander y su partido.

No habiendo tenido efecto en la primera Junta celebrada al intento, por no haber podido reunirse las circunstancias que previene el Código de Comercio, el nombramiento de dos Síndicos que han de ejercer este cargo en la quiebra de D. Juan Antonio Sarasola, se convoca nuevamente á todos los acreedores con igual objeto para el dia 17 del corriente á la hora de las cuatro de la tarde en el salon de audiencias de este Tribunal, para lo que se les cita, llama y emplaza segunda vez, á fin de que asistan por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante, en la inteligencia que los apoderados no podrán llevar mas que una sola representacion y que cualquiera que sea el número de los concurrentes tomarán estos acuerdo.

Santander 1.º de Setiembre de 1868.—Lic. José María Dou.

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y partido, etc.

Por el presente llamo á Juan Gonzalez Diego, natural del pueblo de Selaya, y que últimamente ha residido en el de Vioño con su madre, se presente inmediatamente en este Juzgado á declarar en la causa criminal que estoy instruyendo por el hallazgo del cadáver de Pedro Portilla, en el pueblo de Maño, sitio de la Hileira, pues así lo tengo acordado en dicha causa para la mas pronta y recta administracion de justicia; y ruego á las autoridades y sus agentes, que tan luego como les conste que se halle en cualquiera de los pueblos de su distrito le ordenen la presentacion ante mí con el objeto indicado.

Y para la debida publicidad se espide el presente para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Santander á 5 de Setiembre de 1868.—Pedro Mendiri Lopez.—P. M. de S. S., Ignacio Perez.

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber á Francisco Napoleon, soltero, de 28 años, de esta vecindad, maestro calderero, que á la mayor brevedad posible se presente en este Juzgado á declarar en la causa que estoy instruyendo por lesiones á Ignacia Martinez, habitante en la calle de Búrgos, la noche del 4 de Diciembre último, pues así lo tengo acordado por providencia de 26 de Agosto anterior, mediante á que dicho Napoleon no ha sido hallado en esta capital á pesar de las diligencias practicadas al intento. Y para que llegue á su noticia y surta los efectos legales, libro el presente para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en la ciudad de Santander á 3 de Setiembre de 1868.—Pedro Mendiri Lopez.—Por mandado de su señoría, Ignacio Perez.

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Hago saber: Que por D. Gerónimo Perez Mier, vecino de esta ciudad, se ha acudido ante mí solicitando, en uso del derecho que le concede la ley, se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes en esta seccion, acompañando á su pretension los documentos necesarios para apoyar esta; y admitida la demanda he dispuesto se anuncie por medio de edictos que se fijarán en esta ciudad, insertándose un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia para la debida publicidad, y prevengo que los que se crean con derecho á impugnar la accion deducida puedan verificarlo dentro de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, con cuyo objeto se espide el presente.

Dado en la ciudad de Santander á 7 de Setiembre de 1868.—Pedro Mendiri Lopez.—Por disposicion de su señoría, Ignacio Perez.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido, de que el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes y herencia del finado D. Carlos de la Maza Garzon, vecino que fué de Ampuero, á fin de que en el término de treinta dias, que principiarán á contarse desde la inser-

cion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducir el de que se contemplan asistidos en el juicio provocado en este Juzgado por D. Blas de la Maza, D. Manuel Yarritu y D. Juan de Ontañon, como maridos respectivos de D.ª María Manuela y D.ª Francisca de la Maza y Azuela, y D. Manuel Eugenio Fernandez, como curador ad litem de los menores D. Francisco, D.ª Isabela y doña Cristina de la Maza Secada, sobre declaracion de herereros del D. Carlos de la Maza; pues pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que haya lugar y les parará perjuicio.

Dado en Laredo y Setiembre 2 de 1868.—Luis Tejerina Zubillaga.—P. S. M., Andrés de Rozas Pastor.

D. Roman Perez Vidal, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Potes.

Hago saber por el presente sexto y último edicto, que habiendo fallecido el dia 14 de Octubre de 1864 don Angel Martinez de Bedoya, Registrador de la Propiedad que fué en este partido, y tratándose hoy del alzamiento y devolucion de la fianza constituida, todas las personas que tengan alguna accion ó reclamacion que deducir contra aquel como tal funcionario, comparecerán ante este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales.

Dado en la villa de Potes á 10 de Setiembre de 1868.—Roman Perez Vidal.—Por mandado de S. S., Mariano Bustamante.

Carece por completo de exactitud lo dicho por *La Correspondencia de España*, respecto á que se cerrará por ocho dias la Esposicion Aragonesa: pues noticias de carácter fidedigno nos aseguran sin género ninguno de duda, que, conforme á lo anunciado, dicha Esposicion debió abrirse ayer 15 y continuará abierta, sin interrupcion, hasta el 1.º de Noviembre próximo.

Anuncios particulares.

De San Vicente de Toranzo, Ayuntamiento de Corvera, desapareció del 15 al 20 de Julio una yegua castaña, de seis cuartas y dos dedos de alzada, una B en el cuarto trasero izquierdo y de seis años de edad.

La persona que supiere su paradero se servirá avisar á Felipe Bárcena en San Vicente de Toranzo.

Para Gijon, Coruña, Carril y Vigo.

Saldrá de este puerto del 16 al 17 de corriente el vapor español

CANTABRIA,

su capitán D. Mauricio Lopez.

Admite carga y pasajeros.

Le despachan sus consignatarios los señores Huerta y Cabrero, calle de Atarazanas, núm. 4.

Del 15 al 20 del presente mes saldrá para la Habana, con escala en Cárdenas, la corbeta

DOÑA SOL,

capitán D. Francisco Andraca.

Admite pasajeros, quienes para el ajuste pueden entenderse con su armador D. Indalecio Aguirre Toca, Santa Lucía, núm. 1, ó con el Corredor marítimo D. Vicente R. Martinez.

6 a 5

Imprenta de la Abeja Montañesa. Calle de la Compañía, número 5,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL VALLE DE CABUERNIGA.

Estracto de los asientos defectuosos correspondientes al Ayuntamiento de LOS TOJOS.

Pueblo.	Sitio.	Clase.	Inscripcion.	Interesados.	Defecto.	Año.
Los Tojos.	Tierra Molino.	Rústica.	Censo.	Rosa de Mier.....	Sin cabida.	1762
Idem.	Praduco.	Id.	Id.	Escuela de Colsa.....	Id.	1762
Idem.	Trascasa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Bárcena.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Berenal.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Fuente.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Zalce.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Id.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Bustambriz.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Tocial.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Barcenilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Colsa.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Callejon.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Trascasa.	Id.	Id.	Idem.....	Sin lindero.	1762
Idem.	Abellano.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Helguera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Id.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Verdugal.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Cuesta el Hoyo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Hoyo.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Cuadro.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	»	Urbana.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Lera.	Rústica.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Cotera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Rebollar.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Barga.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	»	Urbana.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Braña.	Rústica.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Portillo el Castaño.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Llanas.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Casaquema.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Hornero.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Llana.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Barcenilla.	Id.	Id.	Idem.....	Sin cabida.	1762
Idem.	Hornero.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Puente.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Barga.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Ribero.	Id.	Id.	Manuel Hidalgo.....	Id.	1762
Idem.	Cotero.	Id.	Id.	Rosa de Mier.....	Id.	1762
Idem.	Zalce.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Rotura.	Id.	Id.	Escuela de Colsa.....	Id.	1761
Idem.	Barcenilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1761
Idem.	Cotera.	Id.	Id.	Agustin Perez.....	Id.	1761
Idem.	Bullain.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1761
Idem.	Rincon.	Id.	Id.	Rosa de Mier.....	Id.	1761
Idem.	Monasterio.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1761
Idem.	Barcenilla.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1761
Idem.	Casona.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1752
Idem.	Cruz.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1752
Idem.	Pernal.	Id.	Id.	Iglesia de Colsa.....	Id.	1762
Idem.	»	Urbana.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Llana.	Rústica.	Id.	Idem.....	Id.	1762
Idem.	Barga.	Id.	Id.	Juan Rodriguez.....	Id.	1762
Idem.	Cotera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1794
Idem.	Huerta.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1794
Idem.	Zalce.	Id.	Id.	Santa Eulalia.....	Id.	1765
Idem.	Vado.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1765
Idem.	Molino.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1765
Idem.	Barga.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1765
Idem.	Ternias.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1765
Idem.	Casaquema.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1765
Idem.	Id.	Id.	Id.	Fausto de Mier.....	Id.	1758
Idem.	Rebollucos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1758
Idem.	Brañuca.	Id.	Id.	Idem.....	Sin cabida ni lindero.	1758
Idem.	Lera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1758
Idem.	Portillo.	Id.	Id.	Idem.....	Sin cabida.	1758
Idem.	Lera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1758
Idem.	Rumio.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1758
Idem.	Bárcena.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1751
Idem.	Brañona.	Id.	Id.	Pedro de Mier.....	Id.	1751
Idem.	Id.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1751
Idem.	Ternias.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1751
Idem.	Puente.	Id.	Id.	Fausto de Mier.....	Id.	1765
Idem.	Vado.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1765
Idem.	Brañalobos.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1765
Idem.	Brañona.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1765
Idem.	Castaño.	Id.	Id.	Pedro de Mier.....	Id.	1729
Idem.	Ternias.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1729
Idem.	Portillo Castaño.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1729
Idem.	Brañona.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1729
Idem.	Lera.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1729
Idem.	Molino.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1729
Idem.	Casaquema.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1729
Idem.	Jornero.	Id.	Id.	Idem.....	Id.	1729

(Se continuará.)